Vista la solicitud del señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien solicita:

* ***“Saber si mi hijo continúa en el Penal de Quezaltepeque u otro Penal o la verdad”.***
* ***“Quiero saber por la salud de mi hijo, que me extiendan una constancia médica”.***
* ***“Se solicita la libertad del recluso, porque ya cumplió su condena”.***

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 65, 69 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** que según información recibida en esta Unidad, por la Unidad Administrativa correspondiente art. 69 LAIP. Se hace del conocimiento que el señor **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** posee registro penitenciario **activo,**  con fecha de ingreso al Sistema Penitenciario, xxxxxxxxxxXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, al Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas de Quezaltepeque, condenado a xxxxxxxxxxxxxxxxxx de prisión por el delito de Tenencia Portación Conducción Ilegal de Arma de Fuego, en perjuicio de la Paz Pública, también penado a catorce años de prisión por el delito de Violación en Menor Incapaz, ambos delitos a la orden del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador.(Referencia xxxxxxxxxxxxxxx) reflejando así la Situación Jurídica del privado de libertad; asimismo adjunto Evaluación médica, recibida en esta Unidad por el Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas de Quezaltepeque.

Queda expedito el derecho de la persona solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas del día seis de enero de dos mil diecisiete.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

 Solicitud UAIP/OIR/331/2016

Ref. NUE 18-A-2016(mm)

MJCA/mg